

Ciudad de México, a 30 de mayo del 2018.

Versión estenográfica de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenos días, bienvenidos a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia en la Sala de los siete Comisionados existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En ese caso, someto a su aprobación el Orden del Día, pidiéndoles la inclusión del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba la propuesta presentada por su servidor para la designación de los servidores públicos que integran el Comité de Transparencia.

Quienes estén a favor de la aprobación del Orden del Día con esta inclusión sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con su venia trataría, para no alterar el Orden del Día, este asunto en el último punto del Orden del Día.

Pasamos al primer asunto, que es el listado bajo el numeral III.1, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto somete a Consulta Pública el "Anteproyecto de Lineamientos mediante los cuales se establece el procedimiento para la autorización de tarifas de los servicios de telecomunicaciones para usuarios finales, al cual deberán sujetarse los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial de mercado en el sector de telecomunicaciones".

Le doy la palabra para su presentación al licenciado Víctor Rodríguez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Buenos días.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las tarifas a los usuarios de los concesionarios

que sean declarados como agentes económicos preponderantes o como agentes económicos con poder sustancial de mercado en el sector de las telecomunicaciones deberán ser aprobados por el Instituto, el cual deberá llevar un registro de las mismas a efecto de darle publicidad.

En este sentido, la fracción XXIV del artículo 15 de la ley atribuye al Instituto para el ejercicio de sus funciones la autorización, registro y publicación de las tarifas de los servicios de telecomunicaciones cuando se trate de medidas establecidas a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial.

Por lo tanto, se pone a su consideración someter a consulta por un plazo de 20 días hábiles el anteproyecto de lineamientos para dar trámite a las solicitudes de autorización, a efecto de obtener retroalimentación de la industria, la academia, la sociedad civil y el público en general.

Queda a su consideración, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Para fijar postura, como es mi costumbre, no votaré en contra de una consulta pública; como siempre, el contenido de la misma es responsabilidad del área y el objetivo que se busca con ella también.

Sin embargo, pues sí, en mi opinión, sería algo que tendría que ser para todos los trámites que ya estén en posibilidades de ser tramitados por medio de un sistema electrónico y no para un trámite en específico, creo que eso es lo que debería de hacer el Instituto y no tener que estar validando trámite por trámite que se haga de esta forma.

Aquí lo que se busca es que un trámite sea obligatorio por vía electrónica, se ponen unos formatos que prácticamente son formatos que ya existen, nada más creo que se le agrega un campo en el que se dice que a qué regulación asimétrica está relacionado el trámite; cuestión que, bueno, considero que con los formatos que se tienen se podría solventar este procedimiento sin ningún contratiempo, pero bueno, sale a consulta pública.

Sí hacer algunos señalamientos de que, a mi entender, por ejemplo, la forma en que definen el "Sistema Electrónico de Registro de Tarifas", dicen que es un "mecanismo electrónico", o sea, un sistema no puede ser un mecanismo; que sea algo que se

utilice como tal, una vía para hacer algo es otra cosa, pero un sistema no es un mecanismo. Pero, en fin, es cuestión de que revisen las definiciones.

También se dice que hay un plazo máximo de tanto tiempo y que tenemos que resolver; sin embargo, en seguida se dice que se puede prolongar ese plazo por tanto tiempo. Entonces, bueno, a mi entender no sería un plazo máximo.

Y se dice una serie de cuestiones, pero no, los formatos que estamos definiendo no están claramente relacionados con algún lineamiento, de forma general se menciona y yo creo que podría ser más específico en ese sentido.

Después creo que hay cuestiones que no abonan, por ejemplo, el "Capítulo IV Del Análisis de la Solicitud Electrónica de Autorización", creo que es algo que se hace y no tendría por qué especificarse en un lineamiento que vamos a tomar en consideración para hacer el análisis de esa solicitud, pues lógicamente dependiendo de la regulación asimétrica a la que esté obligado.

Y después hay también otros dos temas que se ponen al final, que son cuestiones del Décimo Cuarto y del Décimo Quinto que a mi entender no aporta nada, dice: "...el Instituto supervisará y verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos conforme a lo establecido en el Título Décimo Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión...".

En el Décimo Quinto dice: "...Cualquier infracción a las obligaciones establecidas en el presente instrumento será sancionada por el Instituto de conformidad con lo establecido en el Título Décimo Quinto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones jurídicas aplicables...".

O sea, a mi entender, no estamos aportando nada nuevo, lo que se busca con esto es que un trámite que se venía haciendo -digamos- en forma física, que se presentaba un documento en la Oficialía de Partes de este Instituto, pues darle una vía electrónica obligatoria; se les pone plazos a la autoridad y al regulado para sustanciar el trámite en forma general, se pone unos, supuestamente nuevos formatos -que solamente es un campo nuevo-, pero de ahí en fuera todo lo demás es igual, es como se viene haciendo este trámite hasta este momento.

Y también se dice por ahí que si esta persona quiere una constancia del registro, pues todo el trámite es electrónico, pero la constancia se entrega de forma física, yo creo que deberíamos desarrollar algún mecanismo para que, inclusive, esa constancia se entregue de forma electrónica, de forma válida; si no, pues estaremos haciendo un trámite semiautomático, por así llamarlo.

Pero bueno, como siempre, es una opinión.

Y, como manifesté al principio, el contenido y el objetivo de esto es responsabilidad del área, pero sí fijando la posición que, para mí, deberían ser algo, una disposición de carácter general, pero más general, para todos los trámites que estén disponibles por medio de una plataforma electrónica, hacerlos obligatorios de esa forma.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Me parece importante comentar, a propósito de su participación, que como ustedes saben, salimos a una consulta pública el año pasado con la idea, precisamente, de ir migrando paulatinamente a un expediente electrónico que permita no sólo promover, sino incluso tramitar y resolver todo de forma electrónica.

Esa consulta pública se desahogó, es un primer paso que pretende incorporar formatos electrónicos para recabar información, sobre todo en un primer eslabón en materia estadística y va a implicar también un esfuerzo importante de desregulación; en breve las áreas encargadas estarán por presentar esto a consideración del Pleno.

Coincidiendo con lo señalado, Comisionado Fromow, la importancia de que todos los trámites se hagan en forma electrónica.

Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias.

Me permito adelantar el sentido favorable de mi voto a efecto de que se someta a consulta pública el Anteproyecto de Lineamientos mediante los cuales se establece el procedimiento para la autorización de tarifas de los servicios de telecomunicaciones de los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial de mercado para los usuarios finales.

Concuerdo con la visión del área en el sentido de que dichos lineamientos constituyen una disposición administrativa de carácter general, al tratarse de una norma general abstracta e impersonal que establece obligaciones para los agentes preponderantes o con poder sustancial de mercado, en tal sentido, la misma debe ser sometida a consulta pública de conformidad con el artículo 51 de la ley.

Un procedimiento como el propuesto por el área permitirá que, a través de la utilización de una plataforma tecnológica, se puedan eficientar los procedimientos de autorización y registro de tarifas.

Por esas razones acompaño el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Díaz.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

Respecto a estos argumentos y preocupaciones que nos muestra el Comisionado Fromow, a mí me gustaría saber la opinión de la Unidad o de la Coordinación General de Mejora Regulatoria respecto a si el contenido que se nos está presentando de esta consulta pública, la cual en caso de que se apruebe conllevará a una nueva disposición regulatoria para que se hagan las solicitudes de forma electrónica y que también incluye –aunque prácticamente idéntico– pero un nuevo formato, si es necesario o no que se lleve esta consulta pública a cabo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

Luis Fernando, por favor.

Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez: Gracias, muy buenos días.

Con mucho gusto, Comisionado.

Me parece, desde mi particular punto de vista, que las medidas que contiene el anteproyecto que se pretende someter a consulta pública revisten todas las características de un acto de carácter general, abstracto, impersonal y general.

Por ende, me parece que encuadra perfectamente en los supuestos previstos en la Ley General de Mejora Regulatoria que recién entro en vigor, por lo que hace a una regulación y, sobre todo, al recaer en ese supuesto implicaría dar cumplimiento al artículo 51 ante la necesidad de hacer una consulta pública previa a su expedición.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Muchas gracias.

En tal virtud y también como otras veces se ha dicho en este mismo Pleno, que el área es la responsable del contenido de los proyectos que va a subir a consulta pública, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Robles.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo también voy a acompañar con mi voto a favor este anteproyecto, en primer lugar, porque conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones es obligación someter a consulta pública este tipo de anteproyectos que se consideran de carácter general.

Pero yo creo que más allá de eso, la parte realmente valiosa de una consulta es que a través de este mecanismo de participación ciudadana en la que pueden hacernos llegar comentarios todos los interesados en el tema, la Unidad de Política Regulatoria va a recibir comentarios, los tendrá que analizar y, con fundamento en eso y considerando esos comentarios, resolverá lo conducente para someter en su caso un proyecto a resolución de este Pleno.

En ese sentido, siendo el mecanismo apropiado el de la consulta pública, acompañaré con mi voto a favor este proyecto, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo adelanto mi voto a favor de que se someta a consulta este proyecto, considero que tiene las características suficientes para que se plantee en una consulta pública; sin pronunciarme respecto del contenido de la misma, pero entendiendo que el contenido es propuesta de la Unidad.

Sí le planteo a la Unidad que pueda considerar, antes de su publicación, el que no les solicitemos a los agentes económicos información sobre nuestras propias resoluciones; esto en ocasiones anteriores se ha hecho, pero pues es una práctica que no nos aporta nada, nosotros mismos somos los que resolvemos; y menos si se las solicitamos cada vez que se plantea una solicitud de registro de tarifas.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, solamente por los comentarios que hicieron.

Nadie está dudando que si le pone "lineamientos" en el título, lógicamente es una disposición de carácter general y eso tiene que salir a consulta pública, eso no se está cuestionando; se está cuestionando la pertinencia del objetivo y de alguna de la información ahí plasmada.

Lógicamente, inclusive si no fuera el caso, una disposición de carácter general, como ya bien lo mencionaba el Comisionado Juárez, cualquier consulta pública que se haga, pues nos dará información relevante sobre un asunto competencia de este Instituto, más allá si tenemos una obligación o no de hacerlo.

Entonces por eso mi voto, adelanto a favor de que salga a consulta pública sin respaldar el contenido ni el objetivo de lo que se busca con este instrumento.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Someteré a votación el asunto listado bajo el numeral III.1 en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Informo que el asunto se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.2... bueno, inicialmente III.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicable del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Le doy la palabra una vez más al licenciado Víctor Rodríguez.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

El asunto listado bajo el numeral III.2 corresponde al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica el Convenio Marco de Interconexión presentado por Telcel como integrante del Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones, que será aplicable del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019.

El procedimiento de revisión se realiza de conformidad con lo establecido en las medidas de preponderancia que resultan de la resolución bienal emitida el 27 de febrero del 2017.

En este sentido, el 23 de marzo del 2018 los concesionarios... Telcel presentó su propuesta de Convenio Marco de Interconexión al Instituto, mismo que posteriormente fue sometido a una consulta pública que se realizó del 12 de abril al 11 de mayo del 2018.

En tal virtud, de conformidad con las medidas de preponderancia, el Instituto cuenta con 30 días naturales para aprobar el Convenio Marco de Interconexión o, en su caso, modificarlo; y toda vez que se está cumpliendo con el segundo supuesto, el Instituto deberá darle vista al integrante del Agente Económico Preponderante para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Una vez señalado lo anterior, entrando en materia y sin el propósito de ser exhaustivo, de la revisión a la propuesta presentada por Telcel se modificaron los siguientes aspectos:

Se realizan modificaciones a lo largo del Convenio Marco de Interconexión a efecto de considerar la prestación del servicio de mensajes cortos en redes fijas.

Se eliminan las definiciones de "concesionario mayorista" y "operador móvil virtual", así como las precisiones realizadas por Telcel sobre que únicamente los concesionarios fijos podrán suscribir el convenio con Telcel. Lo anterior conforme a lo establecido en los lineamientos de operadores móviles virtuales.

Se realizan diversas modificaciones para precisar que Telcel está obligado a prestar el servicio de tránsito entre las redes con las que se encuentra interconectado de forma directa y bidireccional.

Se modifican los términos bajo los cuales se establece la redundancia y el balanceo de tráfico entre las redes interconectadas con el fin de asegurar la continuidad de los servicios en el caso de un fallo.

Se eliminan las penalidades por reporte de fallas imputable a los concesionarios y se elimina el criterio establecido en la cláusula segunda, catálogo de Prácticas Prohibidas para detectar la práctica de *flooding* en el servicio de mensajes cortos, ya que no se establecen reglas claras para determinar que el envío de mensajes cortos corresponde al envío masivo unilateral y/o robotizado.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Víctor.

A su consideración, Comisionados.

Lo someteré entonces a aprobación.

Quienes estén a favor de la aprobación... perdón, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.2.

Lic. David Gorra Flota: Procedo a recabar votación nominal.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi voto es a favor en lo general, en contra de la definición del servicio de tránsito de la misma manera que lo hice para el convenio del 2018, puesto que la definición excluye la posibilidad de que haya tránsito entre más de dos operadores.

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Informo que el asunto se aprueba por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Seguimos con los asuntos listados bajo los numerales III.3 y III.4, se trata del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Bajo el numeral III.4, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V, aplicable del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Le regreso la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente ambos asuntos.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

El procedimiento de revisión se realizó, como se había mencionado en el proyecto anterior, de conformidad con la resolución bienal, emitida el 27 de febrero de 2017, tanto Telmex como Telnor presentaron al Instituto sus propuestas de Convenio Marco de Interconexión el 23 de marzo de 2018.

Se pusieron a consulta pública del 12 de abril al 11 de mayo de 2018, conforme a las medidas de la revisión bienal, y de conformidad a las medidas, el Instituto cuenta con 30 días naturales para aprobar el Convenio de Interconexión o, en su caso, modificarlo y, toda vez que, como en el caso anterior, se está cumpliendo con el segundo supuesto, el Instituto deberá darles vista a los integrantes del Agente Económico Preponderante, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

En el caso de Telmex y Telnor se modificaron los siguientes aspectos: se eliminan las referencias a un cobro adicional por los puertos de interconexión, se establece que los puntos de interconexión de Telmex deben ser capaces de atender a todas las regiones de México y permitir la entrega de cualquier tipo de tráfico, se modifican los términos bajo los cuales se establece la redundancia y el balanceo de tráfico entre las redes interconectadas, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios en caso de una falla, se mantiene la cláusula de las condiciones resolutorias en los términos establecidos en el convenio marco de interconexión del 2018.

Se precisó que los plazos relativos a la calidad en la prestación de los servicios, como son los plazos de entrega, los plazos de atención de falla, los niveles de disponibilidad del servicio, los tiempos de traslado, entre otros, sean consistentes con los establecidos en las medidas fijas y en el convenio marco de interconexión de 2018.

Se modifican las causas de retraso en el tiempo de atención de fallas por situaciones no imputables al Agente Económico Preponderante, y adicional a lo anterior con relación a la primera versión circulada, se cambia la modificación del Anexo de precios y tarifas, eliminándose las referencias de procedimientos de actualización de las tarifas de los servicios, ya que de conformidad con la Ley, las tarifas aplicables a dichos servicios serán las que resulten de las metodologías emitidas por el Instituto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Víctor.

A su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.3 y III.4.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo nada más tengo una observación y que, de hecho, hice a la Unidad y me dieron una respuesta, pero me parece que no está totalmente contemplado.

En el acuerdo sí se menciona que los puntos de interconexión de Telmex deben ser capaces de atender todas las regiones de México y luego viene esta referencia particular: "...incluyendo las llamadas que terminen en la red de Teléfonos del Noroeste...", en seguida se menciona que, para ello, se modifican algunas de las cláusulas del Convenio Marco de Interconexión, pero revisando todo el Convenio Marco de Interconexión no encontré ningún lugar donde se mencionara a Telnor, de hecho, en lo general, y no respecto a este punto en particular de que se deberán hacer referencias.

Y aunque tuve la respuesta de que este punto se atendía en el numeral 5.6 me parece que el numeral 5.6 se refiere a cuestiones distintas y es a la obligación de ofrecer el servicio de tránsito; aquí el punto es que haya un reflejo de lo que ya se menciona en el acuerdo, que es de esta obligación de que se atiendan también las llamadas que pudieran provenir de la red de Telnor, y por eso me parece que es importante que se mencione en algún lugar del convenio marco de interconexión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: En las modificaciones que está proponiendo el área se señala que los puntos de interconexión de Telmex deben ser capaces de atender a todas las regiones de México y ahora el servicio de tránsito lo debe prestar en todo el territorio nacional, lo que quiere decir es que el servicio de tránsito lo puede prestar también para llamadas terminadas en Telnor.

Lo único que debemos cuidar es que no pongamos alguna redacción, en donde se entienda que estamos habilitando el doble de tránsito que no está habilitado por otras disposiciones como el Plan de Numeración, Plan de Señalización, entonces considero que es correcta la manera en la que está redactado en el Convenio Marco de Interconexión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Díaz.

No sé si el área quisiera contestar el planteamiento que formula la Comisionada Estavillo.

Lucio, por favor.

Ing. Lucio Mario Rendón Ortiz: Gracias, Presidente.

Buenos días, Comisionada, Comisionados.

En efecto, la definición de tránsito en el caso de Telmex permite la entrega de tráfico considerando los puertos universales; como recordarán, los puertos universales permiten la entrega de todo tipo de tráfico en todo el territorio nacional, de esta manera se asegura que cualquier llamada que curse a través de la red de Telmex se termine en cualquier parte del país, incluyendo la red de Telnor.

Entonces, en ese sentido es que está la redacción así en los MI's de Telmex en particular.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Pero el punto es que no se menciona así en el Convenio Marco de Interconexión, y aquí el punto yo no voy hacia la habilitación de tránsito, esa no es mi preocupación aquí, sino a que se exprese la obligación de que ese acceso deberá ser para todo el tráfico, incluyendo el de Telnor y sí parece curioso que se mencione en el Acuerdo y que no se mencione en el Convenio Marco de Interconexión.

Si hubiera esta preocupación de que se entienda otra cosa, entonces ¿Por qué sí se dice en el acuerdo?; si hay una preocupación por la claridad de la redacción, pues entonces hagamos una redacción clara, pero sí me parece extraño que en el Acuerdo sí se considera importante mencionar esta obligación y no viene respecto de tránsito, dice simplemente: "...incluyendo las llamadas que terminen en la red de Teléfonos del Noroeste...", y eso es respecto de la obligación de que los puntos de interconexión atiendan todas las regiones.

Y aquí el punto me parece, yo lo entiendo así, que esta aclaración va en el sentido de que no son todas las regiones que cubren de manera estricta la red de Telmex, sino también la red de Telnor, para que verdaderamente sea en todas las regiones, entonces para evitar esa posible confusión, entonces es que se dice: "incluyendo las llamadas que terminen en la red de Telnor", entonces ¿por qué no hacer esa aclaración también en el Convenio?

No entiendo cuál es, si en un lugar se considera suficientemente claro, pero en el otro se tiene temor de que se vaya a entender otra cosa, no entiendo la diferencia.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Si no mal recuerdo, lo que pasa es que Telmex siempre manda la propuesta diciendo que presentará el servicio en el área de cobertura de su concesión y Telnor también lo manda siempre diciendo que presentará el servicio en el área de cobertura de su concesión; y como ha sucedido en los dos años previos, nosotros siempre se lo cambiamos poniendo que es en todo el territorio nacional, para que se incluya las llamadas que se entregan en tránsito hacia la red de Telnor o cualquier llamada que se entregue en tránsito con cualquier concesionario con el cual Telmex cuente con interconexión directa o Telnor cuente con interconexión directa.

Entiendo que esa era la modificación que se ponía en el acuerdo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Díaz.

Que entiendo que así está en la propuesta, ¿no?

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Efectivamente así está en el acuerdo, pero por alguna razón que no alcanzo a entender hay una reticencia a que se diga lo mismo en el convenio, eso no alcanzo a entenderlo, por qué no reflejarlo de la misma manera en el convenio, para que quede claro en los dos instrumentos que ese es el entendido.

No entiendo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Habría alguna propuesta, Comisionada Estavillo?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, mi propuesta es que se refleje esta misma redacción, digo, de hecho, ahí en el lugar que se considere más apropiado, es exactamente lo que dice el acuerdo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow, y después le doy la palabra a Víctor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Pues más bien creo que se tendría que quitar del acuerdo, si no hay ninguna duda de que es a nivel nacional, pues quitémoslo del acuerdo, con que se ponga eso no hagamos excepciones de que si éste está incluido o no, además el que interpreta eso es esta autoridad, entonces sabe lo que está definiendo en ese caso, no veo la necesidad de por qué ser tan específicos en ese punto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí, al final de cuentas en el Convenio de Interconexión, en los puntos de interconexión siempre se señala que puede estar en territorio nacional; lo único que se estableció en el Acuerdo para especificar algo que siempre Teléfonos de México ha señalado que no es para Telnor.

Si nosotros quitamos a Telnor del Acuerdo, al final de cuentas estamos diciendo que es en todo el territorio nacional, nada más es para reiterar, insistir lo que ha manifestado Teléfonos de México; entonces no tenemos problema de quitarlo del Acuerdo dado que siempre se ha señalado eso, que es para todo territorio nacional, y asimismo, también ya se han resuelto ciertos desacuerdos de interconexión, en el caso de MSM con Teléfonos de México, en el cual otra vez se señalaba que Teléfonos de México sería la red de tránsito, para terminar en la red de Telnor.

Por lo tanto, esos puertos internacionales pudieran terminar en todos los territorios nacionales, en territorio nacional, incluyendo Telnor, entonces se puede quitar del Acuerdo Teléfonos del Noroeste y no le vemos ninguna problemática.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A ver, entiendo que hay ya dos planteamientos en la mesa, uno es reflejar en el texto del Convenio Marco lo que se encuentra previsto ya en el Acuerdo que tenía por objeto, pues digamos, atajar esta problemática y evitar cualquier interpretación; y la segunda, que propone el Comisionado Fromow, de eliminarlo del acuerdo.

Claramente en la medida en que logremos tener mayor certidumbre para todos y no dejar espacio a implicaciones o asunciones, pues cumpliremos de mejor forma nuestro objetivo como reguladores; y yo aquí pregunto ¿en qué parte cabría?, para entender muy bien la propuesta.

Comisionada Estavillo, permíname, ¿dónde estimaría usted correcto...?, pues ahora sí que, vamos, ¿qué alcance tiene su propuesta?, ¿dónde propone que se modifique?, ¿qué propone que se modifique para hacer esta inclusión?, a efecto de poder someter a su consideración las dos propuestas, claramente son antagónicas ¿no?

Si ustedes me lo permiten voy a decretar un breve receso, siendo las 12:18.

(Se realiza receso en Sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 12:45 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique que continúe habiendo quórum para sesionar.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, con la presencia en la Sala de los siete Comisionados, tenemos quórum para sesionar.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy la palabra a la Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Entonces, la propuesta concreta sería hacer una incorporación en el punto 5.4 del Convenio, en el segundo párrafo, para reflejar lo que ya se dice en el Acuerdo y esta es la propuesta.

El párrafo actualmente dice: "...Los Puertos de Acceso que debe proporcionar Telmex deberán permitir la entrega de Tráfico de cualquier origen, de cualquier tipo (local, tránsito, móvil, fijo, etc) y con terminación en cualquier destino nacional. Para clientes diferentes de Telmex la entrega se realizará mediante el servicio de tránsito para redes fijas y móviles...".

Mi propuesta es que al terminar la primera oración, dice: "...y con terminación en cualquier destino nacional...", agreguemos lo siguiente: "...incluyendo el tráfico que termine en la red de Teléfonos del Noroeste...", y después seguiría el párrafo como está.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto entonces a su consideración.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Para adelantar mi voto en contra de la propuesta, creo que lo que se trata de resolver lo complica aún más, se había dicho que esto ya estaba contemplado en los considerandos, y a mí entender, lo que se dice en los considerandos es parte integral de lo que estamos definiendo, por lo tanto, la explicación en ese punto debería ser suficiente para definir lo que se quiere buscar, inclusive este Instituto ya ha resuelto cuestiones al respecto.

Yo quisiera entender claramente ¿cuál es el problema? el problema si lo puede definir el área, ¿qué es lo que se quiere buscar resolver?, porque creo que se está haciendo una propuesta que en lugar de ayudarnos va a complicar, o sea, ¿estamos hablando de tránsito en un punto que tiene que ver con los puertos de acceso? tratamos de definir algo de lo que entendimos como tránsito en un punto que corresponde a puertos de acceso y a mí entender deberíamos ser claros en la definición, en este caso, de lo que se entiende como un servicio de tránsito que da Telmex.

Ahí es donde se tiene que hacer la aclaración y ahí es donde se tiene que hacer preciso este punto, y no en un punto que tiene que ver con puertos de acceso, y ahí tratamos de estirar la liga a que eso nos dé claridad de lo que estamos definiendo como un servicio de tránsito.

Entonces, si el área puede explicar qué es lo que se quiere resolver ¿por qué esta manifestación de opiniones?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Perdón, pero yo creo que yo lo tengo que explicar.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Antes le regreso la palabra a la Comisionada Estavillo que fue quien formuló la propuesta y después le doy la palabra a la Unidad de Política Regulatoria.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, efectivamente como yo hice la propuesta, entonces quisiera explicarlo.

El punto aquí es, simplemente dar mayor certidumbre, ya se está señalando en el Acuerdo cuál es el sentido de nuestra interpretación y esto tiene que ver con que hemos recibido en diversas ocasiones la interpretación por parte de Telmex de que cuando se refiere al territorio nacional, ese territorio es dentro de lo que está cubierto por su red y, por lo tanto, excluye a Telnor.

Conocemos esta interpretación, se nos ha presentado en algunas ocasiones y también es una interpretación que ha generado, al menos en un caso, una controversia y que, claro, al final nosotros hemos reiterado nuestra interpretación; pero dar claridad siempre ayuda a evitar o a disminuir la posibilidad de conflictos entre los operadores, por los que finalmente vendrán con nosotros, para reiteremos la misma interpretación que ya tenemos desde ahora.

Entonces, el objetivo es simplemente eso, dar claridad y en lo posible disminuir este margen de conflictos entre los operadores.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Le regreso la palabra al Comisionado Fromow, después se la doy al Comisionado Juárez y después le voy a pedir a la Unidad de Política Regulatoria su intervención.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pues precisamente lo que se busca es dar claridad, mi pregunta sería ¿por qué definir eso en un punto, en un numeral que tiene que ver con puertos de acceso?, o sea, es lo que quiero.

Agradezco la respuesta de la Comisionada, pero no capto qué es lo que se quiere resolver, y más modificando un punto que nada tiene que ver con esto, en una cuestión de puertos de acceso.

A ver, si lo que quiere especificarse es cómo se interpreta el servicio de tránsito, pues ahí es donde se tiene que hacer la modificación para que quede claro qué se entiende en este caso por tránsito; yo tendría una propuesta, pero la haré después de que hable el área y lo haré condicionado a que sé que primero se votará la condición o la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo, porque a mi entender, entendiendo cuál es, válgase la redundancia, cuál es el sentido de lo que se quiere resolver, pues vamos directamente a lo que queremos especificar.

Si de lo que se trata es la interpretación que Telmex le ha dado a la definición de servicios de tránsito, pues donde se tiene que hacer la modificación es ahí, no en los puertos de acceso, y para este caso el servicio de tránsito dice: "...Servicio de Interconexión para el enrutamiento de Tráfico Público Conmutado que Telmex provee para la interconexión de dos Redes Públicas de Telecomunicaciones,

distintas a Telmex, ya sea para Origenación o Terminación del Tráfico Público Conmutado dentro del territorio nacional...”.

Si lo que se busca es obligar a Telmex a interpretar de que no solamente es su red, sino también esto incluye la red de Telnor, para evitar lo que algunos han llamado el “doble tránsito”, pues pongámoslo ahí en la definición, o sea, “el tránsito incluye tu red y la de Telnor” y ahí es donde debe quedar bien claro qué incluye este servicio de tránsito.

A mi entender es donde se debería modificar, pero bueno, yo tengo una propuesta que haré después, como lo dije, sabiendo que la propuesta de la Comisionada Estavillo se vota primero, pero a mi entender, si queremos dejar claro lo que es el tránsito, a lo que está obligado Telmex, no se debería poner en un punto que tiene que ver con puertos de acceso, y más bien especificarlo en la definición de servicios de tránsito.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Para fijar postura de la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Yo la voy a acompañar con mi voto a favor, porque de hecho me parece que ni siquiera se trata de una cosa nueva en el proyecto; como ella lo ha expuesto aquí en esta sesión, ya está en el Acuerdo esa motivación y, de hecho, en el acuerdo dice expresamente que para atender y para dar esa claridad se van a modificar diversos numerales, incluyendo el 5.4 que ella nos está proponiendo.

Entonces para mí, es un tema de darle consistencia, si ya está en el Acuerdo, si ya está en la motivación, eso que los abogados conocen como el “espíritu de la ley” creo que es procedente modificar también el Acuerdo para que haya mayor claridad, en ese sentido creo que es de lo que se trata la propuesta, de darle consistencia y que no se preste a interpretaciones lo que se va a aplicar, que es el Convenio Marco y es donde ella realiza la propuesta, por eso lo voy a acompañar con mi voto a favor.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Juárez.

Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí.

Lo que se pretende es, al final de cuentas, dar claridad en la motivación; y se señalaban los puertos de acceso porque estábamos señalando que por un puerto de acceso se debería de terminar todo tráfico, no nada más la que termine en su red, sino que en cualquier otra red, incluyendo la de Teléfonos del Noroeste.

¿Cómo se da esa terminación en la de Teléfonos del Noroeste? Interconectada por otra red a través del servicio de tránsito, por eso en la definición de "servicio de tránsito" se está señalando que es cuando se proporciona el servicio de dos redes distintas a la de Teléfonos de México, entonces por cualquier puerto de acceso, esté en el Distrito Federal, Guadalajara o Monterrey, se debe permitir entregar ese tráfico, y aun y cuando sea tránsito, para que termine en la red de Teléfonos del Noroeste.

Por eso se señaló en la motivación esa cuestión de los puertos de acceso y no a través del servicio de tránsito, por eso se clarificó para señalar "el puerto de acceso es el que tiene todo origen, todo destino, red fija, red móvil y tránsito".

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Víctor.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada Estavillo?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Nada más indicar que si estaba en el Acuerdo no quiere decir que esté bien, eso todavía no está aprobado, inclusive si se aprueba por este Pleno, no quiere decir que esté bien, pero bueno, eso cada quien que defina lo que considere pertinente.

Lo que dice, a ver, lo que se está tratando de incluir, dice: "...los puertos de accesos que debe proporcionar Telmex deberán permitir la entrega de tráfico de cualquier origen, de cualquier tipo local, tránsito, móvil, fijo, etcétera, y con terminación en cualquier destino nacional, incluyendo el tráfico que termine en la red de Telnor o a clientes diferentes de Telmex, la entrega se realizará mediante el servicio de tránsito para redes fijas y móviles...".

A mi entender lo que está es el problema, es lo que se interpreta como "tránsito", no es otra cosa más que eso, por más que se quiera decir que en este punto que manejan varios tipos de tráfico, cuál ha sido, y es mi pregunta al área, creo que no

se contestó qué es lo que se quiere resolver en este punto. A mi entender, al menos de que el área diga otra cosa, es la interpretación que Telmex hace respecto del servicio de tránsito, pero bueno.

Pediría confirmación al área si eso es lo que se busca resolver, si es posible Comisionado Presidente, dado que la respuesta que recibí no define cuál es el problema, la interpretación de lo que es el servicio de tránsito o es otra cuestión la que se quiere resolver en este punto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con gusto, Comisionado Fromow.

Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Teléfonos de México en su redacción original señalaba que: "...los Puertos de Acceso que debe proporcionar Telmex debe de terminar tráfico de cualquier origen, de cualquier tipo local, tráfico y con terminación en cualquier destino nacional, comprendida en la cobertura concesionada a Telmex".

En ese caso, ese puerto o cualquier puerto de acceso no podría ser para un servicio de tránsito para Teléfonos del Noroeste; con esta aclaración que nosotros señalamos en la motivación y cambiando el propio Convenio Marco para decir "en cualquier destino nacional", quitándole lo que había manifestado Teléfonos de México, señalando "comprendida en la cobertura concesionada a Teléfonos de México".

Creo que con lo señalado en la motivación del Acuerdo se permitía el servicio de tránsito para Teléfonos del Noroeste, en otra cosa parecería ser que estaba acotada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

A mi entender, bueno, entendiendo que a lo mejor esto se define antes de que se vote mi propuesta, creo que de todos modos no da mucha claridad, la redacción no es muy clara viendo "el tráfico que termine en la red de Telnor", no sé si dé la claridad suficiente de lo que aquí se está planteando, a mi entender no, no es el caso; yo propondría, pero bueno, sé que se vuelve irrelevante si antes se aprueba la propuesta de la Comisionada Estavillo, que se clarifique en lo que es el tránsito, lo que se busca.

Diría: "...Servicio de Interconexión, para el enrutamiento de Tráfico Público Conmutado que Telmex provee para la interconexión de dos Redes Públicas de Telecomunicaciones distintas a Telmex y, en caso de ser necesario, cursando este tráfico a través de la red de Telnor, ya sea para originación o terminación de tráfico público conmutado dentro del territorio nacional...".

O sea, para mí lo que es importante es decir que la "interconexión" o el "servicio de tránsito" es: "el enrutamiento del tráfico público conmutado no solamente en la red de Telmex, sino también en caso de ser necesario, utilizando o cursando este tráfico a través de la red de Telnor", eso yo creo, "y con terminación nacional", yo creo que da bastante claridad a lo que se quiere resolver, pero bueno, esa sería la propuesta y creo que la otra redacción, y más ponerlo en un tema de un punto o el puerto de acceso, bueno, creo que complica más, y de todos modos vamos a tener, y si no al tiempo, que resolver esto como hemos venido resolviendo estos asuntos cuando se presente un desacuerdo al respecto.

Esa sería mi posición, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Entonces, sometería primero a votación la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo y después la propuesta que usted ha formulado.

Entonces, pues ya no la sometería de no ser necesario.

¿Hay claridad sobre la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo?

La voy a someter a aprobación.

Quienes estén a favor de modificar el Convenio de Interconexión en los términos que se ha propuesto sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿A favor quiénes?

Lic. David Gorra Flota: A favor el Comisionado Díaz, a favor el Comisionado Robles, a favor el Comisionado Presidente, a favor el Comisionado Cuevas, a favor la Comisionada Estavillo y a favor el Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se tiene por modificado entonces esta parte del Convenio, y entiendo, pues, que quedaría sin efectos la propuesta formulada y continúa a nuestra consideración los asuntos listados bajo los numerales III.3 y III.4.

Sometería entonces a votación estos asuntos y le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

3 y 4.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, en contra de la definición del Servicio de Tránsito, por excluir la posibilidad de hacer tránsito entre más de dos operadores.

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, informo que los asuntos III.3 y III.4 se aprueban por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.5, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., y concesiones LI, S. de R.L. de C.V. durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016", emitida mediante Acuerdo P/IFT/120815/360 en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 26 de abril de 2018, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, correspondiente al Amparo en Revisión 14/2016.

Le doy la palabra una vez más al licenciado Víctor Rodríguez para que presente, los dos en bloque entonces.

También, por favor presente el asunto listado bajo el numeral III.6, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica la "Resolución mediante la cual el Pleno determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. e IP Matrix, S.A. de C.V., aplicables del 1º de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016", emitida mediante Acuerdo P/IFT/231015/467 en cumplimiento a la Ejecutoria de fecha 12 de abril de 2018, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, correspondiente al Amparo en Revisión 31/2016.

Le pido al licenciado Víctor Rodríguez que presente ambos asuntos.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias.

Son dos anteproyectos de resolución mediante los cuales se da cumplimiento a ejecutorias emitidas por el Tribunal Colegiado de Distrito en Materia Administrativa, Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, las ejecutorias R.A. 14/16, R.A. 31/2016.

Versan sobre la aplicación del artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que, a efecto de dar cumplimiento, se dejan insubsistentes los Resolutivos Tercero de los Acuerdos P/IFT/120815/360 y P/IFT/231015/467 al tener relación con el párrafo segundo del artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la porción normativa del Acuerdo de tarifas para 2015, relacionado con la vigencia de las tarifas para las que se concedió el amparo.

Respecto a la modificación del Acuerdo P/IFT/120815/360, se determinó la tarifa de interconexión por servicio de terminación del servicio local en usuarios fijos para el periodo comprendido del 1 de enero al 11 de agosto de 2015; y en relación a la modificación del acuerdo P/IFT/231015/467, se determinó la tarifa de interconexión por servicio de terminación del servicio local en usuarios fijos para el periodo comprendido del 1 de enero al 22 de octubre de 2015.

Asimismo, se ordena que las partes procedan, en su caso, a realizar el pago por diferencias que correspondan.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración Comisionados, los asuntos listados bajo los numerales III.5 y III.6.

Sometería entonces a votación los asuntos listados bajo los numerales III.5 y III.6 en los términos en que han sido presentados, pidiéndole a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. David Gorra Flota: Procedo a recabar votación nominal.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En ambos casos mi voto es diferenciado, a favor de los Resolutivos Primero, Cuarto y Quinto, por lo que hace a dejar insubsistente el Resolutivo Tercero de la Resolución de desacuerdo de interconexión, de las resoluciones desacuerdo de interconexión de mérito en cumplimiento de las ejecutorias respectivas, pero en ambos casos, voto en contra del Resolutivo Segundo y Tercero por lo que hace a tarifas 2015 y a que el pago de diferencias resultante sea con base en dicha tarifa.

Lo anterior, en consistencia con votaciones previas.

Por lo que hace en particular al numeral III.6, involucra al Resolutivo Cuarto, porque ahí también se señalan tarifas.

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor en ambos casos.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, a favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Informo que los asuntos III.5 y III.6 se aprueban por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Con la venia de este Pleno, se incorporó en el Orden del Día el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba la propuesta presentada por su servidor como Presidente del Instituto y se designa a los servidores públicos que integran el Comité de Transparencia.

Me permitiré brevemente exponer las razones de la propuesta.

Como es de su conocimiento, la licenciada Liliانا Montes dejó por renuncia, por motivos personales, el cargo que desempeñaba como Coordinadora de Transparencia, Acceso a la Información y Gobierno Abierto, y Presidente del Comité de Transparencia; al mismo tiempo el licenciado David Gorra fue designado por este Pleno como Secretario Técnico del Pleno.

Esto hace necesario que, en uso de las facultades que corresponden a este Pleno, se designe a los servidores públicos que serían los encargados de conformar el Comité de Transparencia, y la propuesta que someto a su consideración es con base en el artículo 91, fracción I, del Estatuto Orgánico, la designación de los titulares de..., perdónenme; se designe el Titular de la Unidad de Transparencia y Coordinador General de Vinculación Institucional, a quien se propone como

Presidente del Comité de Transparencia; y también al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; y, con base en el artículo 91, fracción II, que es una hipótesis distinta como ustedes saben, se designe al Titular de la Unidad de Administración.

Sometería a su consideración estas propuestas.

Sometería entonces a votación este Acuerdo.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar damos por concluida esta sesión, muchas gracias a todos.

ooOoo